

**DECRETOS**

**DECRETO N° 177**

La Rioja, 12 de febrero de 2004

Visto: el Expediente Código E1-N° 00103-4/2004 mediante el cual el Ministerio de Salud S.A.F. N° 500 solicita una ampliación presupuestaria de los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 7.599 por la suma de \$ 780.000,00; y,

**Considerando:**

Que por Decreto N° 418 de fecha 11-07-03 se incorporara al Presupuesto Provincial - Ley N° 7.474, la suma de \$ 2.000.000,00, proveniente de un Empréstito de la Función Ejecutiva con el Ministerio del Interior de la Nación, mediante un Convenio de Préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

Que por el acto administrativo precedente se asignó al Servicio Administrativo, Policía de la Provincia la suma de \$ 711.740,06, quedando un importe restante de \$ 1.288.259,94 del Préstamo del Fondo, integrado en una cuenta presupuestaria de reserva hasta su uso final, una vez que sean destinados a cada plan de acción que apruebe la SUCATS (Subunidad de Asistencia Técnica y Seguimiento, órgano del Ministerio del Interior de la Nación).

Que por las circunstancias antes descriptas es necesario incorporar la suma de \$1.288.259,94 al Presupuesto Provincial Ley N° 7.599.

Que a fs. 3/5 de las presentes actuaciones el organismo peticionante informa que, mediante Decreto N° 339 de fecha 30-12-03, la Función Ejecutiva autorizó a aplicar los fondos para la adquisición de una (1) ambulancia equipada para U.T.I. móvil y siete (7) ambulancias equipadas para traslados simples, con cargo al Empréstito contraído por la Provincia con el Ministerio del Interior de la Nación en el marco del Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, por la suma de \$ 780.000,00.

Que, complementariamente, la suma restante de \$ 508.259,94 puede integrarse a una cuenta presupuestaria de reserva hasta su disposición final.

Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes es intención de Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que los mismos sean financiados con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de

Distribución N° 01/04, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 y 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes del Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7.599, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos de Capital, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., M.H. y O.P. – Caridad, A.G., S.H.**

**ANEXO**

**RECURSOS**

Jur.	S.A.F.	Sb.Jur	Tipo	Clase	Conc.	Sb.Conc.	Ced.	F.F.	Increm.	Disminuc.
92	992	0	37	2	2	0	0	668	1.288.259,94	
TOTAL GENERAL									1.288.259,94	

**FUENTES FINANCIERAS**

Concepto	Nivel Institucional	Administr. Central	Organismos Descentraliz.	Instituc. de Seg. Social	Total
Endeud. Públ. e Incremen. de O/Pasivos		1.288.259,94			1.288.259,94
Obtenc. de Pret. a Largo Plazo De la Administración Provincial					
<b>Total</b>		<b>1.288.259,94</b>			<b>1.288.259,94</b>

**GASTOS**

Or.	Jur	Sb.	SAF	Pg.	Sb.	Pv.	Ac.	Ob.	Ug.	FF	I.	P.	Pg.	Sb.	Increm.	Disminuc.
1	50	0	500	1	0	0	1	0	1401	668	4	3	2	0	780.000,00	
2	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	668	8	4	7	0	508.259,94	
Total General															1.288.259,94	

**DECRETO N° 198**

La Rioja, 17 de febrero de 2004

Visto: el Expediente Código F 11- N° 021-0/04, mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas S.A.F. N° 300- tramita la incorporación de Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7599, provenientes del aporte realizado por la Universidad de Cuyo para cubrir el pago de los Servicios Extraordinarios cumplidos por el personal de la Dirección General de Ingresos Provinciales, al Presupuesto Ley N° 7599 , por la suma de \$ 799,71 ; y-

**Considerando:**

Que resulta necesario incorporar dichos recursos al Presupuesto con Fuente de Financiamiento 555-Transferencias Internas -a fin de solventar los gastos que demande el servicio extraordinario cumplido por el personal de la Dirección General de Ingresos Públicos Provinciales, programa dependiente del S.A.F. N° 300.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7599 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/04, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7474.

Por ello y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7599 y 123 de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7599, estimándose un incremento en los recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ley N° 7599, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7599.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Catalán , R.C., S.G y L.G. a/c M.E. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**RECURSOS**

Jur.	S.A.F.	Sb.Jur	Tipo	Clase	Conc.	Sb.Conc.	Ced.	F.F.	Increm.	Disminuc.
30	300	0	17	1	2	0	0	555	799,71	
TOTAL GENERAL									799,71	

**GASTOS**

Or.	Jur	Sb.	S.A.F.	Pg.	Sb.	Pv.	Ac.	Ob.	Ug.	FF	I.	P.	Pg.	Sb.	Increm.	Disminuc.
1	30	0	300	19	0	0	0	0	1401	555	1	3	1	1	799,71	
Total General															799,71	

\* \* \*

**DECRETO N° 404**

La Rioja, 19 de marzo de 2004

Visto: la gestión interpuesta por el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, mediante el cual se gestiona una partida específica de dinero consistente en la suma total de Pesos Cinco Mil Trescientos (\$ 5.300); y,

**Considerando:**

Que la suma peticionada será destinada a los empleados de la Empresa Celuplast S.A., brindando a éstos un paliativo inmediato a uno de los sectores más castigados por esta difícil situación de incertidumbre social por la que atraviesan muchas familias riojanas.

Que ante la magnitud de la situación que se ha originado como consecuencia de lo enunciado con anterioridad, el Gobierno de la Provincia no puede permanecer indiferente frente a tales hechos y, en cumplimiento de una de las obligaciones en el plano social, toma la iniciativa de acudir en ayuda de las familias riojanas afectadas.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial destinar a favor del personal de la empresa Celuplast S.A. la suma total de Pesos Cinco Mil Trescientos (\$ 5.300) con el objeto de poder atender la situación social por la que atraviesan los obreros de las plantas industriales citadas anteriormente.

Que, asimismo, destaca, la oportuna necesidad de preservar los servicios esenciales tales como agua y luz, en algunos de los casos en particular, en tanto pudieren impedir o ver amenazada la continuidad de la prestación de los mismos, sin que ello se acreciente más aún las dificultades ajustadas a la actual situación social que los embarga.

Que en virtud de ello, estíbase procedente el dictado acto administrativo pertinente en tal sentido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos (\$ 5.300), a través de un anticipo de fondos, Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los obreros de la empresa Celuplast S.A. a razón de Pesos Cien (\$ 100) a cada uno de ellos, cuya nómina se incorpora como Anexo I del presente acto de gobierno.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establecido en la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**NOMINA DE EMPLEADOS DE CELUPLAST. S.A.**

<b>Apellido y Nombres</b>	<b>D.N.I.</b>
González, Ricardo	12.824.154
Alaniz, Carlos	23.870.665
Araya, Mirian	23.428.638
Páez Paso, Roberto	13.070.802
Agüero, Josefa	21.408.193
Yáñez, Benito	16.862.735
Barrionuevo, Martín	06.703.089
Juárez, Víctor	10.461.484
Caihuara, Blas	92.649.938
Soria, Francisco	07.939.681
Bazán, Rita	17.037.586
Rodríguez, José	06.074.082
Vega, Walter	23.352.824
Díaz, Mario	28.087.419
Sosa, José	18.670.420
Fuentes, Irma	22.135.749
Rochetti, Eduardo	12.528.046
Ibáñez, Silvia	28.349.218
Ormeño, Hugo	08.617.122
Martínez, Isaías	11.110.282

Agüero, Ramón	13.643.942
Sotomayor, Ramona	11.496.637
Ochoa, Lindaura	92.844.292
Bazán, Natalia	27.451.211
Martínez, Miguel	26.764.664
Sotomayor, Luis	18.207.339
Vicente, Marina	43.693.200
Barrionuevo, Aldo	14.273.341
Carranza, Lucas	26.484.677
Toledo, Yolanda	16.567.153
Oviedo, Norma	13.964.260
Ramírez, Juan	08.653.233
Herrera, Claudia	20.253.021
Peralta, Hernán	27.839.183
Duarte, Juana	25.737.088
Arias, Julio	20.313.058
Cabronilla, Miguel	23.763.226
Bazán, Julio	14.731.484
Ochoa, Santos	43.601.028
Pizarro, Raúl	18.592.484
Capdevilla, Nicolás	14.428.726
Palacios, Ariel	27.041.017
Herrera, Iris	22.217.697
Araya, María	28.686.955
Agüero, Soledad	24.939.533
Páez, Claudio	28.896.132
Alaniz, Alfredo	27.450.731
Espinosa, Sergio	17.636.295
Herrera, José	13.426.542
Jerez, Antonio	16.234.645
Morales, Ramona	11.496.827
Morales, Jesús	13.341.610
Torres, Claudio	21.886.808

**DECRETOS AÑO 1999**

**DECRETO N° 314**

La Rioja, 15 de marzo de 1999

Visto: el Expediente Código C 11 N° 00087-8/99 del registro del Ministerio de Educación y Cultura, mediante el cual se solicita la incorporación de recursos provenientes del Plan Social Educativo, destinados a la ampliación de diversas escuelas y satisfacer las necesidades que demanda la transformación educativa, por un importe de \$ 761.070,00; y,

**Considerando:**

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 6.668 para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos, y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente, responde a lo dispuesto por el Decreto N° 056/99.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° de la Ley N° 6.668 y 123° de la Constitución Provincial.

**S.A.F. N° 320 – Administ. Pacto Federal y Plan Social Expte. Cód. C11-N° 00087-8/99**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 6.668, estimándose un incremento en el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, conforme al Anexo I que se adjunta, y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de la Administración Pública Provincial - Ley N° 6.668- como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los gastos de capital, conforme al Anexo II, parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.668

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.**

**ANEXO I**

**SAF 320 Administ. Pacto Federal y Plan Social Ref. Expte. Cód. C11-00087-8/99**

Orden Jur.	Sub. Jur.	AF	Fuente	Clase	Concepto	Sub. Conc.	Cedente	Moneda	Increment.	Disminuc.
1	30	0	320	444	11	6	3	2	0	1
									761.070,00	
									<b>761.070,00</b>	

**ANEXO II**

**SAF 320 Administ. Pacto Federal y Plan Social Ref. Expte. Cód. C11-00087-8/99**

Orden	Jurisdicción	Sub. Jur.	SAF	PG	SP	PY	AC	OB	UG	FF	I	D	PA	SP	Incrementos	Disminuc.
1	30	0	320	19	0	61	0	52	1401	444	4	2	1	0	47.000,00	
2	30	0	320	19	0	61	0	53	1401	444	4	2	1	0	29.500,00	
3	30	0	320	19	0	61	0	54	1401	444	4	2	1	0	34.600,00	
4	30	0	320	19	0	63	0	51	3501	444	4	2	1	0	35.000,00	
5	30	0	320	19	0	61	0	55	1401	444	4	2	1	0	35.000,00	
6	30	0	320	19	0	60	0	55	9101	444	4	2	1	0	44.600,00	
7	30	0	320	19	0	44	0	51	8401	444	4	2	1	0	59.620,00	
8	30	0	320	19	0	45	0	51	1401	444	4	2	1	0	69.050,00	
9	30	0	320	19	0	45	0	52	1401	444	4	2	1	0	57.350,00	
10	30	0	320	19	0	45	0	53	1401	444	4	2	1	0	51.500,00	
11	30	0	320	19	0	46	0	51	2101	444	4	2	1	0	109.600,00	
12	30	0	320	19	0	46	0	52	12601	444	4	2	1	0	26.850,00	
13	30	0	320	19	0	46	0	53	701	444	4	2	1	0	111.400,00	
14	30	0	320	19	0	46	0	54	11901	444	4	2	1	0	50.000,00	
															Total General	761.070,00
																0,0

PROYECTO DE OBRAS	FF.	U.G	Ppto.	MODIFICACION			Ppto. MODIFIC.	PLAN PLURIANUAL								
				Incem.	Dism.	Total		2000	2001	Resto	Total					
Erradic. Letrinas Esc. 309 Gob. M. Bustos San Pedro	444	1401		47.000		47.000	47.000				47.000					
Erradic. Letrinas Esc. 359 Anelcho	444	1401		29.500		29.500	29.500				29.500					
Erradic. Letrinas Esc. 236 Santa Rita de la Zanja	444	1401		34.600		34.600	34.600				34.600					
Erradic. Letrinas Esc. 31 El Chulo – Chamental	444	3501		35.000		35.000	35.000				35.000					
Erradic. Letrinas Esc. 308 San Lorenzo – Capital	444	1401		35.000		35.000	35.000				35.000					
Erradic. Letrinas Esc. 303 Las Ventanitas	444	9101		44.600		44.600	44.600				44.600					
Esc. 152 Los Mistoles – Dpto. Gral. Ocampo	444	8401		59.620		59.620	59.620				59.620					
Esc. 299 Juan José Paso – Capital	444	1401		69.050		69.050	69.050				69.050					
Esc. 248 Graciama Barras – Capital	444	1401		57.350		57.350	57.350				57.350					
Esc. 39 Tamateo Gordillo – Capital	444	1401		51.500		51.500	51.500				51.500					
Esc. 57 B. Rivadavia – Castro Barros	444	2101		109.600		109.600	109.600				109.600					
Colecto Secundario de Salsesú	444	12801		26.850		26.850	26.850				26.850					
Esc. 174 Provincia de Salta – Almonaeta	444	701		111.400		111.400	111.400				111.400					
Esc. 24 Provincia de Neuquén – Salsesú	444	11901		50.000		50.000	50.000				50.000					
			0,00	761.070	0,00	761.070	761.070	0,00	0,00	0,00	761.070	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**VARIOS****Yacimientos Mineros Riojanos  
Sociedad Anónima  
Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Yacimientos Mineros Riojanos - Sociedad Anónima (Yamiri S.A.), a realizarse el día 02 de junio de 2004 a las 17:00 horas en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, a las 18:00 horas, en la sede de la empresa, sito en Ruta 5 - Km 5 - Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA (Asamblea General Ordinaria)  
Ejercicio 2003**

Designación de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Presidente refrenden el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria, excedido el plazo fijado por el Art. 234°, "in fine" de la L.S.C.

Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/03.

Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura. Remuneración del Directorio y Sindicatura en el Ejercicio 2003.

Autorización a efectuar anticipos de honorarios al Directorio. Año 2004.

Previsión de Aumento de Capital.

**Geól. Carlos A. Medina**  
Presidente

Nota: Los accionistas podrán hacerse representar mediante poder o simple carta poder, con firma certificada, judicial, notarial o bancaria (Art. 33°, E.S.). También deberán comunicar su concurrencia al acto, con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (Art. 238°, L.S.C.).

**N° 3.592 - \$ 350,00 - 04 al 18/05/2004**

\* \* \*

**Convocatoria a "Asamblea de Accionistas"**

El Presidente del Directorio de la empresa "Pur KL S.A. ha resuelto llamar a sus accionistas a una Asamblea Ordinaria para las 10:00 horas del día 31 de mayo de 2004 para la primera convocatoria, y dos horas después para la segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle Pelagio B. Luna N° 78 de la ciudad de La Rioja, todo ello conforme a lo

previsto por los Estatutos Sociales, con el objeto de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1)- Tratar y resolver todo lo relacionado con la documentación prescripta por el Artículo 234° - inciso 1, por los ejercicios económicos y financieros N°s. 12,13,14,15,16,17 y 18 finalizados el 31/12/97, 31/12/98, 31/12/99, 31/12/2000, 31/12/2001, 31/12/2002 y 31/12/2003, respectivamente.

2)- Designar a un nuevo Directorio.

3)- Resolver el cambio del domicilio legal de la sociedad, y

4)- Ratificar la decisión del 23/04/2004, tomada por el Directorio de presentar a la empresa en Concurso Preventivo - Ley 24.522 y modificatorias - como medida para solucionar los problemas financieros que la aquejan. Edicto por cinco (5) días en el diario de publicaciones legales.

**Juan Kowalczuk**  
Presidente Pur KL S.A.

**N° 3.595 - \$ 350,00 - 04 al 18/05/2004**

\* \* \*

**Dirección General de Promoción Económica  
Edicto de Notificación****DECRETO N° 453**

La Rioja, 01 de abril de 2004

Visto: el Decreto N° 589 del 18 de septiembre de 2001, y-

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo disponen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que mediante Decreto N° 589/01, concluye el procedimiento iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, a la firma Celuplast S.A., por incumplimientos a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante los Decretos N° 1572/88 (modificado por Decreto N° 195/95 - Anexo IV) y N° 2304/87 (modificado por Decreto N° 204/95 - Anexo II) ambos fusionados por el Art. 2° del Anexo II del Decreto N° 204/95.

Que a través del citado Decreto N° 589/01, se declara a la firma "Celuplast S.A." incumplidora de sus obligaciones de suministrar información, de personal, de inversión, de producción mínima y de mantener un sistema de registros contables en las condiciones exigidas en la ley y su reglamentación emergentes de sus proyectos promovidos.

Que por los mencionados incumplimientos se le aplica una multa, en carácter de sanción.

Que a la vez, en el Art. 3° del Decreto N° 589/01 se le otorga a la empresa Celuplast S.A., un plazo de treinta (30) días para que regularice la situación de su proyecto promovido mediante Decretos N° 1572/88 (modificado por Decreto N° 195/95 –Anexo IV) y N° 2304/87 (modificado por Decreto N° 204/95 – Anexo II) ambos fusionados por el Art. 2° del Anexo II del Decreto N° 204/95, bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N° 2140/84.

Que de acuerdo a lo informado por el Tribunal Superior de Justicia, la empresa Celuplast S.A. no ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo en contra del Decreto N° 589/01.

Que el Art. 6° del Decreto N° 2140/84 establece que las multas aplicadas no eximen a la empresa de las obligaciones comprometidas, haciéndose pasible de la pérdida de beneficios promocionales, parciales o totales, en caso de no dar solución al incumplimiento dentro del plazo establecido por el acto administrativo correspondiente.

Que el plazo otorgado en el Art. 3° del Decreto N° 589/01, venció sin que la empresa Celuplast S.A., efectuara presentación alguna tendiente a dar solución a su situación de incumplidora.

Que como consecuencia de ello, resulta aplicable lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N° 2140/84, correspondiendo la pérdida total por parte de la empresa Celuplast S.A., de los beneficios promocionales otorgados a través de los Decretos N° 1572/88 (modificado por Decreto N° 195/95 – Anexo IV) y N° 2304/87 (modificado por Decreto N° 204/95 – Anexo II) ambos fusionados por el Art. 2° del Anexo II del Decreto N° 204/95.

Que es menester comunicar a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a fin de que de corresponder, opere la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada.

Que el presente decreto se encuadra dentro de las normas de los Arts. 14°, 15°, 16° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79 y Art. 6° del Decreto N° 2140/84.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial,-

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1° - Revócanse los beneficios promocionales otorgados a la firma Celuplast S.A., mediante los Decretos N° 1572/88 ( modificado por Decreto N° 195/95 – Anexo IV) y N° 2304/87 (modificado por Decreto N° 204/95 – Anexo II) ambos fusionados por el Art. 2° del Anexo II del Decreto N° 204/95.

Artículo 2° - Comuníquese a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos a fin de que, en caso de corresponder, opere la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

**S/c. - 07 al 14/05/2004**

\* \* \*

### **Administración Provincial de Tierras**

Expte. B7-00138-7-02  
Expte. B7- 00- 102- 1-02

Cítase al propietario o a quienes se consideren con derechos sobre dos inmuebles ubicados en el sector Noreste la ciudad de La Rioja, inscriptos en los Registros de la Dirección General de Catastro con los datos catastrales siguientes: 4-01-50-024-300-320 de superficie 100 ha, 0.051 m2, cuyas medidas son: Norte: 1461.37 m, Este: 672.95 m, Sur: 1523.79 m, Oeste: 669.98m. Lindando: Norte, Sur, Este y Oeste con propiedades de dueños a determinar. La otra fracción constituye el camino de acceso, cuyas medidas son: Norte: 459.90 m y 311.26 m, Este: 20.00 m, Sur: 311.57 y 460.18 m, Oeste: 20.00 m, lindando: Norte, Este y Sur con terrenos de dueños a determinar y al Oeste: con Ruta Nacional N° 38. Para que en el término de (10) diez días hábiles, en el horario de 9,00 a 13,00 horas se presenten por ante la Administración Provincial de Tierras, sita en calle Santiago del Estero N° 369 - 1° piso - ciudad Capital, a efectos de ser notificados de los términos de la Ley N° 7.331 y su Decreto de Promulgación N° 659/02, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles descriptos con destino a la localización del nuevo basurero municipal. Asimismo, el/los compareciente/s deberá/n acreditar la titularidad del dominio y fijar domicilio real o legal. Fdo.: Dn. Ariel Puy Soria - Administrador Provincial de Tierras.

**Ariel Puy Soria**  
Administrador Provincial de Tierras

**S/c. - \$ 200,00 - 14/05 al 01/06/2004**

### **REMATES JUDICIALES**

Por orden del señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en Expte. N° 32.907-N-2000, caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/Villafañe Miguel Rosendo y Otros - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Julio C. Morales rematará el día 27 de mayo de 2004 a horas 12:00, en los Portales de esta Cámara, el siguiente bien: un inmueble de su propiedad con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo que el mismo contenga que, según título, se ubica en esta ciudad, que es parte del conocido por "Bañado de San Isidro", y que mide: ciento treinta y dos metros en el lado Oeste, ciento

setenta y ocho metros en el lado Este, ciento treinta metros en el costado Norte, y ciento siete metros en el costado Sur. Norte: propiedad del Dr. Gustavo Carlos Sáez, Sur: borde de los Colinas, Este: callejón público, y Oeste: propiedad del Dr. Gustavo Carlos Sáez. Empadrona en Dirección de Provinciales bajo el número 1-00294. Nomenclatura Catastral: Circunscripción L - Sección E - Manzana 203 - Parcela 3 (hoy parcela 7). Matrícula Registral: C-10920. Base: \$ 3.622,32, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Gravámenes: los del presente juicio y deudas fiscales. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) veces. La Rioja, abril 22 de 2004.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 3.607 - \$ 80,00 - 07 al 14/05/2004**

\* \* \*

**Martillero Público: Clelia López de Lucero**  
M.P. N° 93

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 1 de la autorizante, Dra. Patricia A. Rodríguez, en autos Expte. N° 30.570 - Letra "C" - Año 2000, caratulados: "Oviedo Santiago Jorge c/Mary Merep de Reynoso - Ejecutivo", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día diecinueve de mayo del corriente año a horas once, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Güemes esq. Rivadavia de esta ciudad, el 50% perteneciente a la deudora de la sociedad conyugal, de dos inmuebles, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adheridos al suelo que los mismos contengan, ubicados en la localidad de Los Robles - Dpto. San Blas de los Sauces de la provincia de La Rioja, y que se identifican de la siguiente manera: A)- Matrícula Registral: D-174. Matrícula Catastral: 0507- 1004-001 - Dominio N° 1.389 a fs. 3859/60 - Año 1975, y que mide: al Norte 175 metros, al Oeste 149 metros, doblando en el extremo Sur hacia el Este 154 metros, y haciendo un martillo en este extremo, hacia el Sur de 26 metros para continuar con rumbo Este en 53 metros, luego sigue rumbo Este en 60 metros, en cuyo extremo dobla al Oeste en 33 metros, gira al Norte en 117 metros, llegando el límite Norte para cerrar el polígono irregular, con una superficie total de 40.660 m2, y linda: al Norte: con Arroyo y Octavio Avila, al Sur: con Octavio Avila y Regalado Romero, al Este: con Suc. de Domingo Vega y Octavio Avila, y al Oeste: calle pública. Mejoras: una construcción de material crudo y cocido que sirve para corral de animales caprinos, plantaciones diversas de olivos, nogales, con cultivo de alfalfa. Superficie cubierta 33 m2. Valuación Fiscal: 9.995,85. Base de venta: 3.998,34, o sea, el

80% del 50%. B)- Matrícula Registral: D-175. Matrícula Catastral: 0507-1014-003. Dominio 1389 a fs. 3859/60-Año 1975, que mide: al Noroeste: 179 metros, al Sur: 170 metros, al Oeste: 117 metros, lo que hace una superficie total de 1.457 m2, y linda: al Noroeste: con Arroyo, al Sur: con Angel Avila y Suc., al Oeste: Angel del Señor Avila. Mejoras: plantas de nogales, olivos, y se usa para sembrar. Superficie cubierta 53 m2. Valuación Fiscal: \$ 2.024,94. Base de venta: \$ 809,97, o sea, el 80% del 50%. Los dos inmuebles se encuentran desocupados. El comprador abonará en el acto de la subasta el precio final de venta de cada uno de los inmuebles, más la comisión de Ley del Martillero, 10%, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: el de estos autos. Deuda fiscal a cargo del comprador. Los títulos se encuentran en Secretaría N° 1 de la Cámara de Paz Letrada en los presentes autos a fin de ser examinados por quienes lo deseen, los bienes se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiendo reclamos algunos después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, mayo 06 de 2004.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 3.608 - \$ 150,00 - 07 al 14/05/2004**

\* \* \*

**Angel G. Doria - Mat. Prof. N° 90**  
**Martillero Público Nacional**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Todos los Santos de La Nueva Rioja, a cargo de Pedro Nicolás Carreño Conjuez Federal, Secretaría a cargo del Dr. Franco Román Grassi, hace saber que en los autos caratulados: "Organización de Servicios Directos Empresarios (O.S.D.E) c/Adeck Confecciones S.A. s/Ejecutivo" - Expte N° 22.423/02, Cuit N° 30-61632473-6; que el Martillero Público Nacional, Angel G. Doria, Mat. Prof. N° 90, rematará el día 19 de mayo de 2004, a horas 11,00 y/o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, de conformidad a la Ley 3.853, en el hall del Juzgado, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85 de esta ciudad, los siguientes bienes muebles detallados a fojas 79, 79 vta. y 80 de autos, en el estado de conservación, uso y visto en que se encuentran, Sin Base, dinero de contado y en efectivo, al mejor y último postor que se detallan a continuación: 1°) Un compresor identificado con el número 2 y con la numeración 076, según inventario de fábrica, con motor "Motormech", de color verde el cilindro y de color azul el motor; 2°) Un compresor identificado con el número 3 y con numeración 077, inventario interno de fábrica, de color azul el cilindro y color amarillo el motor; 3°) Una cocina marca "Poyin", con seis hornallas, plancha y dos hornos, 4°) Una fotocopiadora modelo SF 1014 c/mesa; 5°) Un compresor, color azul, marca "Cardok", modelo T12CK2, número 1097, de cuatro correas; 6°) Un soldador, con mangueras y regulador de

presión, con tubos y pico. Debiendo abonar el comprador en el momento del remate el importe de compra, más la comisión al martillero, siendo además a cargo del comprador, el desarme y traslado del bien adquirido, dentro de los tres días hábiles de aprobado el remate, quedando desobligada la depositaria judicial señora Nicolaza López D.N.I. N° 20.230.449, empleada de la empresa Interjean S.A, de toda responsabilidad, tanto civil como penal, desde el momento de la entrega y posesión del bien al comprador, cumpliendo lo dispuesto por el Art. 579 del C.P.C.C.N. y su condición frente a la Dirección General Impositiva, facultándose al martillero designado a percibir en el mismo acto del remate el importe total del precio de venta. Publíquese edicto por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta provincia, conforme lo establecido en el Art. 566 Cód. Procesal, Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, ordénase las siguientes medidas, Art. 573 inc. 2°, intímese por cédula a la parte accionada para que, dentro del plazo de tres (3) días, manifieste si el/los bien/es, está prendado o embargado e indique en el primer caso el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito y, en el segundo, nombre del Juzgado y Secretaría intervinientes en los respectivos juicios, como así también carátula de los expedientes bajo apercibimiento de ley. Cúmplase en su caso con lo dispuesto en por el Art. 573 inc. 5° del Cód. Procesal, Civil y Comercial de la Nación para esta etapa del juicio. Los bienes se exhibirán y se revisarán, el día anterior al fijado para el remate, previo aviso y acompañado por el Martillero, en el horario de 10,00 a 12,00, en Ruta N° 5 Km. 7 ½ - Parque Industrial, y desde las 16,00 a 18,00, en Avda. San Francisco Km. 3 ½ de esta ciudad. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos y comisión del martillero, Art. 33 y concordantes de la Ley 3.853. Hágase entrega de los presentes autos al Martillero Angel G. Doria, designado en autos, a sus efectos. Not. Fdo: Pedro Nicolás Carreño Conjuez Federal. Mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero.

Secretaría, 10 de mayo de 2004.

**Dr. Franco Román Grassi**  
Secretario Federal

**N° 3.621 - \$ 120,00 – 11 y 14/05/2004**

\* \* \*

Por orden del señor Presidente de la III Circunscripción Judicial de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia Josefina Menoyo, y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 3.596 - Letra "E" - Año 2001, caratulados: "Elías María Elena c/Norma Francisca Nieto – Ejecutivo", el martillero público, Sr. Cristian Alberto Maldonado venderá en pública subasta, sin base, dinero de contado y al mejor postor, el día 08 de junio de 2004 a horas diez (10,00), en los portales del Tribunal, el siguiente bien: un automóvil marca Ford, tipo pick-up, modelo F-100, diesel, motor Ford N° 22904354144, chasis marca Ford N° 8AFBNTM3XRJO74852, dominio AGL 163, en el estado que se encuentra en exhibición. Gravámenes: el

de autos. Lugar de exhibición: en Avda. Perón 149 - Barrio Centro, en horario comercial. Condiciones de venta: el comprador deberá abonar en el acto el precio total de su compra, más el 10% de la comisión del martillero. Informes: en Avda. Perón 149 - Chamental - La Rioja - Tel. (03822) 15665497. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Secretaría, 14 de abril de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 3.618 - \$ 60,00 - 11 al 18/05/2004**

### **EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 2.091 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Rivero Enrique del Valle s/Declaratoria de Herederos", que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho del extinto Enrique del Valle Rivero, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 19 de abril de 2004.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 3.578 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.888 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Gerez Candelaria Francisca Rosario s/Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Candelaria Francisca Rosario Gerez, a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 27 de marzo de 2003.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 3.579 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, hace saber



por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.817 - Letra "H" - Año 2002, caratulados: "Herrera Jesús Casimiro y Otra s/Sucesorio", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Jesús Casimiro Herrera y Lidia Luisa Ladner, a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Aimogasta, 17 de octubre de 2002.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 3.582 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.903 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Romero María Amalia y Otras s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Amalia Romero, a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 09 de mayo de 2003.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 3.583 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan María Salguero para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.036 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Salguero Juan María s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 12 de febrero de 2004.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 3.584 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, se hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Tagliarini Juan Carlos, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince

(15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 6.823 - Año 2003 - Letra "T", caratulados: "Tagliarini Juan Carlos - Declaratoria de Herederos", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de diciembre de 2003.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.585 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Noemí Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que la actora ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 4.316 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Ferreira, Juan Carlos - Información Posesoria", que se tramitan por ante esta Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental - Secretaría Civil. El inmueble se encuentra ubicado en el B° Argentino de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, que tiene una superficie total de 606,47 m2. Matrícula Catastral: Dpto: 12, C.: 1 - S.: B - M.: 11.: "9", colindando al Nordeste: calle Intendente Ayán (E), (ex-Rivadavia), al Sudeste: Sra. Teresa Falón, al Sudoeste: vías F.F.C.C. (hoy de la Municipalidad del Dpto. Chamental), y al Noroeste: Suc. de Manuel Gallardo. Citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de abril de 2004.

**Sra. Sandra Nievas**  
Prosecretaria Civil

**N° 3.587 - \$ 70,00 - 30/04 al 14/05/2004**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 35.879 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Moreno Vda. de Nieto Clara Nélide - Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos a la herencia de la extinta Clara Nélide Moreno Vda. de Nieto, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, veintisiete de abril de dos mil cuatro.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 3.596 - \$ 45,00 - 04 al 18/05/2004**

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 35.476 - Letra "V" - Año 2003, caratulados: "Vacou de Salcedo Graciela Noemí - Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha veintidós de dos mil cuatro, se ha dispuesto: I°)- Disponer la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Graciela Noemí Vacou de Salcedo, D.N.I. N° 10.662.700, con domicilio en Avda. Guaraníes N° 1310 del B° Juan Facundo Quiroga de la ciudad de La Rioja, en la modalidad de Pequeño Concurso. II°)- Fijar audiencia a efectos de la realización del sorteo para la designación de Síndico, a realizarse el día treinta de marzo de 2004 (30/03/04) a horas ocho (8:00), con prescindencia de categorías, Art. 253° - inc. 3, Ley 24.522. Oficiese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a los efectos previstos en el Acuerdo Administrativo N°15/96 Pto 11. III°)- Fijar hasta el día cuatro de junio de 2004 (04/06/04) para que los acreedores del Concurso verifiquen sus créditos ante el Síndico, Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 250 - 6° Piso - Dpto. "F" - La Rioja Capital. IV°)- Publicar edictos por cinco (5) días en el diario de circulación legal y en el Boletín Oficial. V°)- Disponer la Inhibición General de Bienes y Embargo de bienes registrables, a cuyo fin oficiese. VI°)- Ordenar la suspensión del trámite de procesos y acciones de contenido patrimonial contra la concursada y, en particular, los autos del registro de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B". VII°)- Intímese a la concursada para que en el término de tres (3) días deposite a la orden del Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, la suma de Pesos Doscientos (\$ 200) para atención de gastos. VIII°)- Fijar para el día trece de agosto de 2004 (13/08/04) a fin de que el Síndico presente el Informe Individual, y el día treinta de setiembre de 2004 para el Informe General - Art. 35° - Ley N° 24.522. IX°)- Oficiese a las entidades crediticias y demás Tribunales de esta Primera Circunscripción Judicial a los efectos de hacer conocer la Apertura. X°)- Ordenar la recaratulación de los presentes autos, consignándose como el "Pequeño Concurso". XI°)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez; Dr. Carlos María Quiroga - Juez; Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez; Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario.  
La Rioja, 04 de mayo de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.598 - \$ 600,00 - 07 al 21/05/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio

Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Pedro de Mercedes Peña, a comparecer en los autos Expte. N° 28.132 - "P" - Año 2004, caratulados: "Peña Pedro de Mercedes -Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 30 de abril de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.599 - \$ 40,00 - 07 al 21/05/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.754 - Letra "S" - Año 2002, caratulados: "Spinosa Angel y Otros s/Concurso Preventivo por Agrupamiento", hace saber que mediante Resolución de fecha dos de mayo de dos mil tres se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de Angel Spinosa, Giusepina Leone de Spinosa y Gabriela Rosana Spinosa, dentro del marco del Art. 253° de la Ley 24.522, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Adolfo Ruiz, con domicilio en calle San Martín N° 348, ciudad de La Rioja. Mediante Resolución de fecha veintiséis de abril de dos mil cuatro se ha fijado hasta el día once de junio de 2004 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día trece de agosto de 2004 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual de Créditos, y el día veintisiete de setiembre de 2004 el Informe General. Se ha fijado el día tres de noviembre de 2004 para la Audiencia Informativa a realizarse en la Sala de Audiencia del Palacio de Tribunales. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente, conforme al Art. 27° de la Ley N° 24.522.  
La Rioja, 06 de mayo de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.605 - \$ 300,00 - 07 al 21/05/2004**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, pone en conocimiento de la firma "Salar de Pipanaco S.A." que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que tramitan en los autos Expte. N° 35.643 - Letra "E" - Año 2003, caratulados: "Estado Provincial c/Salar de Pipanaco

S.A. - Ejecución Fiscal” del registro de esa Cámara, y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Doscientos Veintiuno (\$ 108.221,00) reclamados en concepto de capital, con más la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con Treinta Centavos (\$ 32.466,30), calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se la cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cuatro (4) días, bajo apercibimiento de Ley - Art. 280° - inc. 3 del C.P.C. La Rioja, 27 de abril de 2004.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 07 al 14/05/2004**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, pone en conocimiento de la firma “Cuchaco S.A.” que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que tramitan en los autos Expte. N° 35.647 - Letra “E” - Año 2003, caratulados: “Estado Provincial c/ Cuchaco S.A. - Ejecución Fiscal” del registro de esa Cámara, y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve (\$ 216.459) reclamados en concepto de capital, con más la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete (\$ 65.237), estimados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se la cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cuatro (4) días, bajo apercibimiento de Ley - Art. 280° - inc. 3 del C.P.C. La Rioja, 27 de abril de 2004.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 07 al 14/05/2004**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria “A” de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Mirta Ever de las Mercedes Mercado, a comparecer en los autos Expte. N° 8.185 - Letra “M” - Año 2003, caratulados: “Mercado Mirta Ever de las Mercedes - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. Asimismo, se hace saber que se otorga a la Sra. Bernardina Dolores Aballay el Beneficio de Litigar sin Gastos a los fines de continuar el presente juicio sucesorio.

Secretaría, 30 de abril de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**S/c. - \$ 45,00 - 07 al 21/05/2004**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría “B”, a cargo de la Autorizante en los autos Expte. N° 18.328 - Año 2003 - Letra “M”, caratulados: “Moreno Patricio c/Andrea Deolinda Benítez - Acción Denegatoria de la Paternidad - Impugnación de Estado y Posterior Filiación” cita y emplaza al Sr. Joaquín Antonio Vázquez a contestar la demanda y a constituir domicilio especial por ante este Tribunal en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de Ley, (Arts. 169 y 270 inc. 1° del C.P.C.). Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial, sin cargo por tramitarse la presente causa por intermedio de la Defensoría Oficial. Chilecito, 25 de marzo de 2004.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**S/c. - \$ 30,00 - 11 al 18/05/2004**

\* \* \*

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, sito en Saavedra 455 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a cargo del Doctor Alberto O. Frinchaboy, Secretaría “A” del Doctor Juan José Cabanellas, en los autos caratulados: “Sindicatura ex BID (Administ. de Cartera BCRA) - Hoy Quiebra c/Arias Víctor Hugo s/Prepara Vía Ejecutiva” (Expte. N° 3230/2000), se ha dispuesto notificar al señor Víctor Hugo Arias, D.N.I. 20.031.914, lo siguiente: “Venado Tuerto, 23 de marzo de 2004. Proveyendo cargo N° 2461/04: Agréguese el edicto publicado que acompaña. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a los fines establecidos en el Art. 445 inc. 1ro. del C.P.C. y C., pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto glossado en autos, ténganse por auténticas las firmas insertas en la documental reservada en Secretaría, por reconocido su contenido y por preparada la vía ejecutiva. Notifíquese por edicto.” Fdo. Alberto Frinchaboy (Juez) - Juan José Cabanellas (Secretario). Venado Tuerto, 01 de abril de 2004.

**Dr. Juan José Cabanellas**  
Abogado Secretario

**S/c. - \$ 150,00 - 11 al 18/05/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría

“A” de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Mercedes Nicolás Alamo, a comparecer en los autos Expte N° 8424 - Letra “A” - Año 2004, caratulados: “Alamo, Mercedes Nicolás - Sucesorio Ab Intestato” dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de abril de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 3.606 - \$ 40,00 - 11 al 28/05/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “A” ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local mediante los cuales cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Zenón Nieto y Ramona Severa Nilda de la Fuente, a comparecer a estar a derecho en el termino de quince (15) días, posteriores a la publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 28.017 - Letra “N” - Año 2004, caratulados: “Nieto Zenón y Ramona Severa Nilda de la Fuente - Sucesorio Ab Intestato”

Secretaría, 12 de abril de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 3.612 - \$ 45,00 - 11 al 28/05/2004**

\* \* \*

La Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, cita a la Sra. Deolinda Mercedes Costilla, para que comparezca a la audiencia del día diez (10) de junio del corriente año a horas diez (10), en los autos Expte. N° 16.754, Letra “S” - Año 1999, caratulados: “Soria Héctor Salvador y Otra - Sol./Guarda Judicial”, bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría “B”.

Chilecito, 30 de marzo de 2004.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**

Secretaria

**N° 3.613 - \$ 30,00 - 11 al 18/05/2004**

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado, de la Iida. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja,

Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Ricardo Francisco Barrionuevo ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 10.692/2003 - Letra “B”, caratulados: Barrionuevo Ricardo Francisco - Información Posesoria, para adquirir la posesión de un inmueble ubicado en calle Primera Junta s/n de la localidad La Puntilla, departamento Chilecito, provincia de la Roja, con una Superficie Total de 286,70 m2, y sus linderos son: al Norte: linda con la Parc. 16 propiedad del Sr. Arturo Núñez, al Sur: linda con calle Primera Junta, al Este: linda con la Parcela 14, propiedad del Sr. Jorge Barrionuevo y, al Oeste: linda con Parcela 15, propiedad de los Sres. Nicolás Leiva y Josefina Matilde Requelme. Su Nomenclatura Catastral es Circ. II - Sección A, Manzana 5 , Parcela 25 y Matrícula 0702-1005-025. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a los anteriores propietarios, Sres. Nicolás Leiva, Josefina Matilde Requelme y a Pazos Aquiles, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Dr. Eduardo Gabriel Bestani - Secretario.

Chilecito, L.R., 01 de abril de 2004.

**Trinidad Rita Garrot**

Jefe de Despacho

**N° 3.615 - \$ 60,00 - 14 al 21/05/2004**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Dra. Graciela Molina de Alcazar - Secretaria de la actuaia Dra. Lilia Josefina Menoyo, hace saber que cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Sara Ramona Sánchez de Iturralde y Armando Andrés Iturralde, a comparecer en los autos Expte. N° 4.283 - Letra “S” - Año 2003, caratulados: “Sánchez de Iturralde Sara Ramona y Otro - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación.

Secretaría, 03 de mayo de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**

Secretaria Civil

**N° 3.616 - \$ 50,00 - 14/05 al 01/06/2004**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián,

Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que por cinco (5) veces se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho sobre los bienes del extinto Mario Efraín Ortíz, a comparecer a estar en derecho en autos Expte. N° 8.058 - Letra "O", caratulados: "Ortiz, Mario Efraín - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de abril de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.619 - \$ 40,00 - 14/05 al 01/06/2004**

\* \* \*

El señor Juez Excma Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" con facultades del Registro Público de Comercio, hace saber que en autos Expte. N° 8.196 - Letra "A" del año 2004, caratulados: "Azcurra Hugo Nicolás s/Inscripción de Matrícula de Martillero Público", el señor Azcurra, Hugo Nicolás, D.N.I. N° 16.868.621, con domicilio en Beccar Varela N° 460, ha solicitado la Inscripción de la Matrícula de Martillero Público Nacional. Publíquese por el término de tres (3) veces.

Secretaría, 19 de abril de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 3.620 - \$ 27,00 - 14 al 21/05/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Lorenzo Visturino, para comparecer en los autos Expte. N° 8.348 - Letra "V" - Año 2003, caratulados: "Visturino, Lorenzo - Sucesorio". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 07 de mayo de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.622 - \$ 45,00 - 14/05 al 01/06/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola,

Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 8.224 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Sol-Cas S.A. - Inscripción de Autorización para uso de Medios Mecánicos y Rubricación de Libros", hace saber que la firma "Sol-Cas S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 27/06/2003, a los folios 1177/1238 del Libro N° 57, ha solicitado autorización para llevar la contabilidad del Libro Diario por medios mecánicos que requieren la utilización de hojas móviles (Cfr. Art. 61° - Ley 19.550). Edictos por un (1) día.

Secretaría, 11 de mayo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 3.623 - \$ 48,00 - 14/05/2004**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 8.222 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Brinfor S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Nuevo Gerente", que se ha dispuesto la publicación del presente edicto por el que se hace saber que la firma "Brinfor S.R.L." ha iniciado los trámites tendientes a la inscripción de cesión de cuotas sociales y cambio de nuevo Gerente. De la cesión de cuotas sociales: Que por Escritura Pública N° 60, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil tres, ante la Escribana María Edith Minteguiaga, Notaria titular del Registro 25 de la provincia de Buenos Aires, la firma mencionada celebró contrato de Cesión de Cuotas por el que en su Cláusula Primera establece que el Sr. Juan Alejandro Bartol, argentino, D.N.I. N° 26.941.237, domiciliado en Av. San Juan N° 2998 - 2° Piso "B" - de la Capital Federal, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Ramón Alberto Bravo, argentino, D.N.I. N° 22.366.064, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N° 2.055 de la Capital Federal, la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden, o sea, trescientas sesenta (360) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, las que se encuentran totalmente integradas a la Sociedad, estableciendo en la Cláusula Sexta que el Capital Social no se modifica, quedando la participación social de la siguiente manera: el señor Ramón Alberto Bravo con trescientas sesenta (360) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, y el señor Julio César Astengo cuarenta (40) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una del Capital Social. Del cambio del Socio Gerente: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Ramón Alberto Bravo en su carácter de Socio Gerente, asumiendo las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Artículos 1881° del Código Civil y Artículo 9° del Decreto-Ley 5.965/63.

Secretaría, 07 de mayo de 2004.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. del Registro  
Público de Comercio

**N° 3.624 - \$ 110,00 - 14/05/2004**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expediente N° 8.198 - Año 2004 - Letra "V", caratulados: "Vidagro S.A. s/Inscripción de Contrato Social". Acto jurídico celebrado en Instrumento Público, Escritura N° 34 de fecha 24 de febrero de 2004. Domicilio social: Imelda Romero esquina calle Dorrego de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja. Duración: la duración se fija en cincuenta (50) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros, las siguientes actividades: a)- Comerciales. b)- Industriales. c)- Agropecuarias. d)- Comercio Internacional. e)- Inmobiliarias. f)- De mandato. g)- Minería. h)- Construcción. i)- Transporte. Capital social: se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, valor nominal, con derecho a un voto por acción. Balance: Ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Socios: Eduardo Antonio García suscribe 600 acciones por un valor de \$10,00 cada una; Sergio Nicolás Giuliani suscribe 300 acciones por un valor de \$ 10,00 cada una; y Sergio Gómez suscribe 300 acciones por un valor de \$ 10,00 cada una e integran el 25 % del aporte en dinero en efectivo. Directorio: Eduardo Antonio García - Presidente, Sergio Gómez - Director Titular, María Amelia Fattori y Sergio Nicolás Giuliani - Directores Suplentes.

Secretaría, 11 de mayo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 3.625 - \$ 80,00 - 14/05/2004**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 29 - Y -1999. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "La Pirca". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 31 de octubre de 2002. Señora Directora: ... este Departamento informa que la presente manifestación queda graficada en el departamento Chilecito con una superficie libre de 11 ha 822,55 m2.

Dicha área libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Y=2619558.233 X=6790091.747, Y=2619518.310 X=6790031.740, Y=2619428.898 X=6790084.326, Y=2619252.380 X=6789833.410, Y=2619008.975 X=6789976.503, Y=2619113.950 X=6789814.280, Y=2618996.266 X=6789734.730, Y=2619558.490 X=6789734.735. La Rioja, 23 de marzo de 2004. Por Resolución N° 63/ 04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Esc. Laura Ascoeta**  
Escribana de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 3.580 - \$ 70,00 - 30/04, 07 y 14/05/2004**

\* \* \*

#### **Edicto de Mensura**

Expte. N° 18 - Y - 1999. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "María Inés II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 18 de marzo de 2004. Señora Directora: ... quedando la misma ubicada en el departamento Famatina de nuestra provincia ... la misma ha sido graficada con 40 ha 9.035,7 m2. Dicha pertenencia queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Y=2619738.035 X=6793467.156, Y=2620057.846 X=6793467.156, Y=2620057.890 X=6792735.630, Y=2620058.310 X=6792144.951, Y=2619917.739 X=6792124.745, Y=2619898.510 X=6792248.360, Y=2619738.035 X=6792223.581. La Rioja, 23 de marzo de 2004. Por Resolución N° 59/04. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 3.581 - \$ 70,00 - 30/04, 07 y 14/05/2004**

Viernes 14 de mayo de 2004

N° 10.171